

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL AGRICOLA Y FORESTAL LA FORTUNA II LTDA.
DEPTO. REG. RESOLUCIONES RUT. N° 76.778.660-3
10055-2009

OTORGAR CALIDAD DE AGENTE
RETIENEDOR, DE ACUERDO A RES.
EX. N°4916 DE 31-10-2000.

CONCEPCION, 08/01/2010

RES.DRE.08.EX-Nº_190 /VISTOS: El escrito de fecha 1-07-2009, presentado por don JOSE PEDRO BARJA MELIS RUT.Nº 8.486.306-8 en representación de AGRICOLA Y FORESTAL LA FORTUNA II LTDA., RUT: 76.778.660-3, con domicilio comercial en AVENIDA GRAN BRETAÑA N°1825, Comuna de TALCAHUANO, mediante el cual solicita que se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en la venta de MADERA, de acuerdo con lo señalado en Res. N°Ex 4916 de 31 de OCTUBRE de 2000, de la Dirección Nacional del Servicio.

Con lo relacionado y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a lo señalado en el dispositivo N°17 de la Resolución N° Ex.4916 de 31-10-2000, el Director Regional se encuentra facultado para que sobre la base de Informe que emita el Departamento Regional de Fiscalización respectivo, dicte, si procede, una Resolución en la que se dejará constancia del cumplimiento, por parte de la recurrente, de los requisitos exigidos para que detente la calidad de Agente Retenedor y de la autorización correspondiente, conforme al cambio de sujeto dispuesto en la Resolución antes indicada.

2º Que, el Departamento de Fiscalización, mediante Informe N°80-1 de fecha 20-11-2009, que consta en autos, señala que el (la) contribuyente cumple con los requisitos indicados en la Resolución a que se refiere el considerando precedente, para acceder a la calidad de Agente Retenedor en las ventas de MADERA.

3º Que, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos anteriores, esta Dirección Regional, estima procedente otorgar la calidad de Agente Retenedor solicitada por el (la) contribuyente.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B), N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

OTORGASE, en uso de las facultades delegadas en el dispositivo N°17 de la Resolución N° Ex. 4916 de 31-10-2000 de este Servicio, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en la Venta de MADERA a AGRICOLA Y FORESTAL LA FORTUNA II

LTDA., RUT. N° 76.778.660-3.

La presente Resolución, deberá ser publicada, en extracto que se adjunta, en el Diario Oficial, por cuenta y costo del solicitante, dentro de los quince días corridos siguientes de ser dictada, y entrará en vigencia a contar del día primero del mes siguiente al de su publicación, conforme a lo señalado en el dispositivo N°16 de la Resolución Ex.N°4916 de 31-10-2000, de la Resolución en comento.

El incumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución N° Ex. 4916 de 31-10-2000, de la Dirección Nacional, hará incurrir al contribuyente en infracciones, las que serán sancionadas de conformidad a los artículos 97º y 109º, del Código Tributario, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en el dispositivo N° 19 de la Resolución antes indicada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EXTRACTADA

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

AMF/HSP

DISTRIBUCION:

= EXPEDIENTE

= DEPTO. REG. RESOLUCIONES

= DEPTO. REG. FISCALIZACION (2)

= SR(A): JOSE PEDRO BARJAS MELIS POR AGRICOLA Y FORESTAL LA FORTUNA II,
LIMITADA; Al domicilio AVDA. GRAN BRETAÑA N°1825, TALCAHUANO